

# Comunicación Electrónica de los Alumnos

## Propósito

La Junta de Educación autoriza a la administración para implementar procedimientos que permitan a los alumnos poseer aparatos electrónicos de comunicación, en una manera restringida y regulada, mientras se encuentran en propiedad escolar. Tales aparatos no deben ser usados o asociados con ninguna actividad ilegal. La violación de esta política y sus procedimientos mantendrán sujeto al alumno a consecuencias disciplinarias.

## Definición

Se definen como aparatos personales de comunicación a: teléfonos celulares, cámaras, envióadores de mensajes, radios, tocadores de MP3, rayos láser, PDAs, y aparatos similares

## Procedimientos

### A. Uso de aparatos electrónicos personales

La posesión y uso de aparatos electrónicos de comunicación personal de los alumnos debe ser conforme a las siguientes restricciones:

1. Aparatos electrónicos personales no se usarán mientras estén en clases, a excepción del permiso del maestro.

2. Está prohibido el uso personal de aparatos de comunicación electrónicos durante El Sistema de Evaluación de Rendimiento de los Alumnos de Utah (U-PASS), evaluaciones al menos que sean específicamente permitidas por estatuto, regulación, Plan Individual de Educación del alumno (IEP), o instrucciones de evaluación.

3. Aparatos personales de comunicación electrónicos no deberán ser usados o asociados con asuntos ilícitos.

4. El uso de un aparato electrónico personal para tomar y/o transmitir imágenes fotográficas digitales y/o transmitir fotografías de un individuo, donde se ocurre la invasión de la privacidad, o en las premisas de la escuela o en cualquier otro lugar durante una actividad relacionada con la escuela está prohibido. Cámaras Digitales se usarán conforme lo diga el maestro o el director escolar.

5. Los alumnos deben ser responsables de la seguridad de sus aparatos electrónicos de comunicación personal. El Distrito **NO** asume ninguna responsabilidad por robo, pérdida, o daños de tales aparatos.

6. Cualquier uso de aparatos electrónicos de comunicación personal en áreas de privacidad está estrictamente prohibido. Estas áreas incluyen, pero no se limitan a, baños, vestidores, cuartos de armarios, etc.

## **B. Violaciones**

Los alumnos que no obedezcan la poliza y reglamentos conserniente al uso y posesión de aparatos electrónicos de comunicación personal deberán estar sujetos a las acciones disciplinarias que se encuentran aqui abajo:

1. Bajo la primer ofensa, el aparato electrónico del alumno será confiscado, y enviado a la oficina del director/a, y se devolverá al padre/tutor del alumno al finalizar el día de clases. Una acción disciplinaria de alternativa, incluyendo, pero no limitandose a, suspensión, podrá ser impuesta en respuesta a la primer violación de estas reglas cuando se considere necesario por la administración de la escuela basado en las circunstancias que rodeen la ofensa.

2. Bajo la segunda ofensa, el aparato electrónico del alumno sera confiscado, y enviado a la oficina del director/a, y se devolverá al padre/tutor del alumno al finalizar el día de clases. Una acción disciplinaria podra ser impuesta en respuesta a la segunda violación de estas reglas cuando se considere necesario por la administración de la escuela basado en las circunstancias de la ofensa.

3. Cualquier futura ofensa resultará el la perdida del privilegio del alumno de traer aparatos electrónicos de comunicacion por un determinado tiempo o permanentemente y/o tres días de suspensión en la escuela. Además, los alumnos pueden estar sujetos a otras acciones disciplinarias, incluyendo, pero no limitandose a, detención, suspensión de hasta diéz días y/o expulsión cuando es considerado por la administración de la escuela basado en las circunstancias de la ofensa.

4. El uso de cualquier aparato electrónico de comunicación personal o camara que amenacen, intimiden o averguencen a otros o que capturen y envíen informacion de exámenes o de cualquier otra informacion de manera que constituya un fraude, robo, o deshonra académica será castigado de acuerdo con la Poliza de Conducta del Alumno del Distrito, File Code 6100, y La Poliza de Seguridad Escolar, File Code 6090 y/o referido a la autoridad local que pertenece.

5. Los alumnos que utilizan aparatos electrónicos para actividades ilicitas serán castigados de acuerdo con la Poliza de Conducta del Alumno del Distrito , File Code 6100, y La Poliza de Seguridad Escolar, File Code 6090 y/o referido a la autoridad local que pertenece.

6. Los maestros pueden implementar medidas disciplinarias adicionales para el uso de aparatos electrónicos personales.

## **C. Excepciones**

Las excepciones a las prohibiciones establecidas en esta poliza pueden ser por razones de salud, seguridad, y emergencia con la aprobación del director/a o encargado/a del edificio, o cuando es proveído por un programa educacional individualizado (IEP)

Autoridad: 53A-3-402(15) 53A-11-901 et seq. Utah Code Annotated